

RATIFICACIÓN AL PROTOCOLO DE REFORMAS A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS "PROTOCOLO DE MANAGUA"

DECRETO No. 15-95, Aprobado el 03 de Mayo de 1995

Publicado en La Gaceta No. 90 del 17 de Mayo de 1995

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

I

Que el 10 de Junio de 1993 se suscribió en la ciudad de Managua, el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de Estados Americanos "Protocolo de Managua", durante la celebración del Decimonoveno Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó dicho Protocolo por Decreto No. 950 del 19 de Enero de 1995, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 68 del 6 de Abril de 1995.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente Decreto de:

RATIFICACIÓN AL PROTOCOLO DE REFORMAS A LA CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS "PROTOCOLO DE MANAGUA"

Artículo 1.- Ratificar el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de Estados Americanos "Protocolo de Managua", suscrito en la ciudad de Managua el 10 de Junio de 1993, durante la celebración del Decimonoveno Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, compuesto de nueve artículos.

Artículo 2.- Expedir el correspondiente Instrumento de Ratificación para su depósito ante la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos, de conformidad con el Artículo VII de dicho Protocolo.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los tres días del mes de

Mayo de mil novecientos noventa y cinco.**VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO,**
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.